

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

693

27 MAY 2024

EXPTE. N° 1056-21125-21

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual se tramita la promoción del agente Hipólito Rivera, C.U.I.L. N° 20-13576426-5 quien revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el meritado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Hipólito Rivera, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

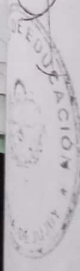
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase al Sr. Hipólito Rivera, C.U.I.L. N° 20-13576426-5 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

**Ejercicio 2024.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Dirección  
Ministerio de Educación

DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LE CORRESPONDE A DECRETO N°

693-E



Ejercicios Anteriores. Se imputarán a Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-1-26-0 Para pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Publica, cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 6865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DE LO ORIGINAL  
DE LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación